

Simon Bolivar Libertador Gracioso de la Republica de Colombia, y  
Encargado del Supremo Gobierno de la del Pais N. N. N.

Comunicando:

- I. Que la victoria de Ayacucho ha afirmado para siempre la Independencia total de la Republica.
- II. Que desde esta victoria en el Departamento de Huamanga se debe marcar en nombre de una manana que <sup>se</sup>guarantice a aquellos habitantes el goce de su libertad.

Se unido en decreto y decreto.

- 1.º El Departamento de Huamanga sea denominado en adelante Departamento de Ayacucho.
- 2.º La Ciudad de Huamanga Capital de este Departamento lleve la denominacion de Ciudad de Ayacucho.
- 3.º La provincia de Huamanga conserve su antiguo nombre de Provincia de Huamanga.
- 4.º El Ministro de Estado en el Departamento de Gobierno y Relaciones Exteriores, queda encargado de hacer ejecutar este Decreto.

Imprimase, publíquese, y ciúdale. Dado en el Palacio del Supremo Gobierno a 15 de febrero de 1825. 4.º de la Republica = Simon Bolivar = Por tan. de l. E. = Jose Antonio Carrion.

En copia -  
Carrion



O. N. 129-30a

FS:1